

COMISIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE RESOLUCIÓN N° 17/2021

Asunción, 05 de enero del 2021

“POR LO CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO SANITARIO DE SEGURIDAD PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ELECCION DE AUTORIDADES DE APA DEL DIA JUEVES 04 DE FEBRERO DEL 2021 Y EL HORARIO DE TERMINACION DEL ACTO ELECCIONARIO.”

VISTO:

El modelo de Protocolo Sanitario de Seguridad para realización de Asambleas de Asociaciones Intermedias establecido por la Justicia Electoral y considerando que el mencionado documento tiene por finalidad establecer medidas de seguridad sanitaria o protocolo sanitario de seguridad que impidan o mitiguen la propagación del Covid – 19, así como los decretos del Poder Ejecutivo n° 4455 de fecha 06 de diciembre del 2020 y N° 4525 de fecha 18 de diciembre el 2020 respectivamente que en sus Art. 16 señala que todos los actos asamblearios o de elección de autoridades de organizaciones que lo requieran podrán llevarse a cabo bajo estricto cumplimiento del protocolo previamente aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Igualmente en dicho modelo de protocolo describe que el órgano electoral podrá establecer horarios escalonados de votación en especial para las personas mayores de 60 años debiendo cerrarse el acceso al local para las 14:30 hs. Por lo que solo quedaran en el lugar de la votación los socios que aún no han sufragado y se encuentran en las filas correspondientes a su mesa de votación. Los miembros de mesa solicitaran al elector que se encuentre en la fila a que entregue en la mesa, frente al presidente, las cédulas de identidad correspondiente el cual podrá retirarlo una vez procedido al depósito del voto.

El resto de las personas que no se encuentran en la fila de la mesa de votación, por el mencionado protocolo deben abandonar el lugar para que terminada la votación se inicie el escrutinio, operación que se realizara en un solo acto ininterrumpido en el mismo sitio en que tiene lugar la votación ajustándose al procedimiento electoral

El protocolo de prevención que se emite está sujeta a la autorización del Ministerio de Salud, por lo cual puede sufrir variaciones y que independientemente de esa variación debe ser presentado a dicho órgano a los fines correspondientes tal como lo especifica el Art. 16 de los Decretos señalados anteriormente. Asi mismo puede sufrir actualizaciones como consecuencia de nuevas disposiciones del Poder Ejecutivo para el momento de la elección.

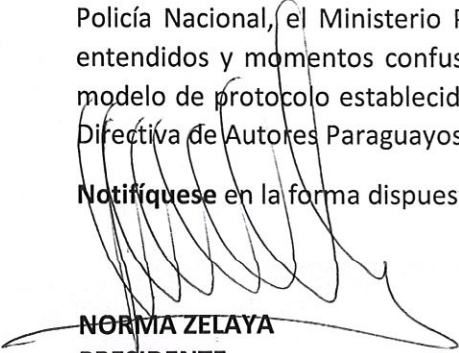
Por lo que se resuelve:

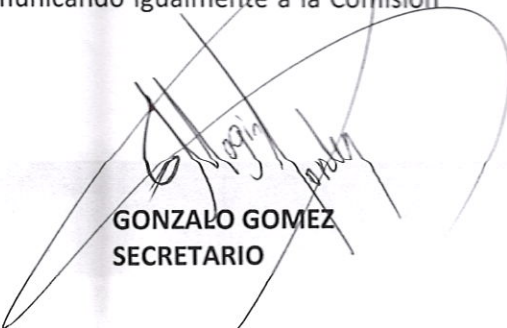
TENER POR REDACTADO el protocolo de prevención para realización de Asamblea Ordinaria de Elección de Autoridades de APA a ser realizado el día jueves 04 de febrero del 2021 de 08:30 AM a 14:30 PM.

DISPONER la presentación del protocolo ante el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL a fin de contar con la aprobación de las Autoridades Pertinentes de la cual esta sujeta la realización de la asamblea conforme a los Decretos mencionados en el considerando de la presente resolución.

INFORMAR a las autoridades nacionales como el Ministerio del Interior, la Comandancia de la Policía Nacional, el Ministerio Publico, de la realización del acto eleccionario para evitar malos entendidos y momentos confusos durante el desarrollo de las elecciones tal como establece el modelo de protocolo establecido por la Justicia Electoral, comunicando igualmente a la Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados.

Notifíquese en la forma dispuesta.


NORMA ZELAYA
PRESIDENTE


GONZALO GOMEZ
SECRETARIO